

MAT.: Otorga Autorización Especial Transitoria.

MONTE PATRIA, 04 de Febrero de 2015.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de la Municipalidades;
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en la Ley 18.575
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de Fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Solicitud De Permiso para Actividad.
- Permiso de Actividad N° 45, de fecha - 03/02/2015
- Las atribuciones inherentes a mi cargo;

DECRETO ALCALDICIO N° 1.406



1.- OTORGASE, autorización como fecha especial transitoria al Junta de Vecinos N° 18 Rapel

[Redacted] Para realizar Festival y Baile, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

2.- AUTORIZASE, para el día 07 de Febrero de 2015. Festival y Baile, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, en el Sede Social Junta de Vecinos Rapel.

3.- ESTABLÉZCASE, que la actividad se desarrollará el día antes mencionado en el siguiente horario: de 22:00 a 04:00 Hrs.

4.- DEJESE CONSTANCIA, los Organizadores son los responsables en la seguridad del Evento y ante la eventualidad de un Problema, riña ebrios o peticiones, Serán los únicos que responderán, a ellos se les denunciará.

5.- COMUNÍQUESE, a la Subcomisaria de Carabineros correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

MCHC/mjti

ALCALDE (S)